



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N°. 0625-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

### Vistos:

El expediente No. 24690-2022, de la estudiante **MARIA EMILIA TOLEDO JARA**, con número de matrícula 201410102050 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, la estudiante **MARIA EMILIA TOLEDO JARA**, con número de matrícula 201410102050, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º. 0625-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca, solicitado por la estudiante MARIA EMILIA TOLEDO JARA, con número de matrícula 201410102050, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE JULIACA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
EDUCACIÓN PRIMARIA	EP.: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	15	<i>Quince</i>
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>
LENGUA I	COMUNICACIÓN	13	<i>Trece</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	<i>Doce</i>
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	13	<i>Trece</i>
METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	<i>Trece</i>
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
CIENCIAS SOCIALES I APLICADA A LA EDUC. PRIM	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>
FÍSICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	14	<i>Catorce</i>
CIENCIAS NATURALES I APLICADA A LA EDUC. PRIM	CIENCIA AMBIENTAL	12	<i>Doce</i>
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	12	<i>Doce</i>
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	<i>Doce</i>
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	<i>Doce</i>
EDUC. PARA LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	11	<i>Once</i>
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	<i>Trece</i>
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	13	<i>Trece</i>
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	12	<i>Doce</i>
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	14	<i>Catorce</i>
EDUCACIÓN FÍSICA INFANTIL	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	<i>Trece</i>
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN CURRIC.	EVALUACIÓN EDUCATIVA	13	<i>Trece</i>
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	13	<i>Trece</i>
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	<i>Trece</i>
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	<i>Trece</i>
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	15	<i>Quince</i>



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 0625-2022-UANCY-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

TEORÍA DEL APRENDIZAJE	SÉPTIMO SEMESTRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	Trece
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS UNITARIAS I	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	DECIMO SEMESTRE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	11	Once
TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS UNITARIAS II	GESTIÓN EDUCATIVA	13	Trece
TALLER DE INVESTIGACIÓN II	INFORME DE TESIS	14	Catorce

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN.**

R UANCV: VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH, JBN/RCC/oloa